



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA DE RECLAMOS

RESOLUCIÓN N° **580**

REG. N°: R-486, DE 22.11.2012 – Valorac.
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 788, DE 08.03.2012,
ADUANA VALPARAISO.
D.U.S. N° 4656098-1, DE 15.12.2012, FECHA LEGALIZACION:
27.02.2012.
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 187, DE 11.10.2012.
FECHA NOTIFICACION: 19.10.2012.

VALPARAISO, 10 MAYO 2013

VISTOS:

El Reclamo N° **788/08.03.2012** (fs. 1), deducido por error en digitación valores facturados, motivo por el cual se emiten 2 notas de crédito (fs. 18 y 19) y 1 nota de débito (fs. 20), para las mercancías uvas frescas (Items N°s. 1 y 2), amparadas por **D.U.S. N° 4656098-1/15.02.2012** (fs. 12/13), **fecha de legalización** 27.02.2012.

La Resolución N° **187/11.10.2012** (fs. 26/27), sentencia que modifica el DUS antes citado, en la forma propuesta por el reclamante, con aplicación de la infracción reglamentaria del art. 174° de la O. de A. al valor, el Agente de Aduanas Sr. Rildo Bernales Podestá deberá presentar la correspondiente S.M.D.A., para dar cumplimiento a la modificación aceptada, decisión de esa instancia que se aprueba.

Que, en este Tribunal se verifican los nuevos valores a consignar en la DUS reclamada (fs. 12/13), debiendo aclarar que el segundo apellido del señor Despachador es: Podestá.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras; y

Las facultades que me confiere el artículo 4° N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Confírmase el fallo de primera instancia.

2. Modifícase el N° 2 de la resolución N° 187/11.10.2012, en lo siguiente: donde dice "Rildo Bernales R.", debe leerse "Rildo Bernales Podestá".

Anótese. Comuníquese.

Juez Director Nacional de Aduanas

RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



Dirección Nacional
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200500

Secretario

AVAL/JLVP/LAMS/

27.11.2011

RESOLUCIÓN N° 184 /

VALPARAÍSO, 11 OCT. 2012

VISTOS : El formulario de reclamación N° 788 de 08.03.2012, interpuesto por el agente de aduanas señor Rildo Bernal P., por cuenta de los señores EXPORTADORA SUBSOLE S.A./ RUT 96.615.800-K, mediante el cual solicita autorizar la modificación de los valores del DUS N° 4656098-1 de fecha 27.02.2012, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

1.- **QUE** mediante DUS N° 4656098-1 de fecha 27.02.2012, se exportó mercancía correspondiente a 61.185,20 kilos netos en 4.880 cartones de uvas frescas por un valor FOB US\$ 52.458,00.

2.- **QUE** el recurrente expone:

Solicito modificaciones al DUS N° 4656098/ 27.02.2012 ya que al momento de su legalización se digitó erróneamente los campos; valor cláusula de venta, valor líquido de retorno, total valor Fob, Fob unitario y valor Fob de los ítems 1 y 2 respectivamente.

Estas modificaciones tienen como finalidad que nuestros mandantes no tengan inconvenientes en el proceso de declaración de IVA exportador ante el S.I.I.

Datos a Modificar:

	Dice	Debe Decir
Valor Clausula Venta	52.458,00	75.030,00
Valor Líquido de Retorno	52.458,00	75.030,00
Total valor FOB	52.458,00	75.030,00
FOB unitario ítem 1	0,792401	2.011914
Valor FOB ítem 1	14.074.00	35.734,00
Fob Unitario ítem 2	0.883935	0.904937
Valor Fob ítem 2	38.384,00	39.296,00

3.- **QUE** a fojas 22 por Informe N° 48/01.06.2012 el fiscalizador informante de esta Dirección Regional indica lo siguiente:

Conforme a los antecedentes presentados y a la carta de reclamo, donde el motivo indicado es que posterior a la legalización del DUS N° 4656098-1/27.02.2012 se detectó error en la digitación de los montos en el valor de la cláusula de venta, valor líquido de retorno, total valor fob y los precios unitarios de los ítems 1 y 2. El error es directamente ocasionado por el agente de aduana, donde de acuerdo a los antecedentes que adjunta no existe relación con los montos digitados con los que se legalizó la DUS con las facturas de exportación y las notas de crédito y debito de exportación que adjunta.

Por lo tanto, respecto a lo anterior, informo a Ud., que en sentido a la modificación de los montos de la DUS –Leg.N° 4656098-1 y en relación a los antecedentes que se adjuntan procede acceder a lo solicitado.

4.- **QUE** por Resolución S/N de fecha 04.07.2012, se resolvió prescindir del trámite de recepción de la causa a prueba. Fojas 23.

5.- **QUE** de acuerdo a los antecedentes adjuntos, Facturas de Exportaciones N° 5562/20.02.2012, N° 5 561/20.02.2012, N° 5560/20.02.2012, Notas de Créditos N° 2706/22.02.2012, N° 2707/22.02.2012 Nota de debito N° 2190/22.02.2012 y B/ L HLCUSCL120208690 de 19.02.2012, documentación de base que corresponden a la DUS N° 4656098-1 de 27.02.2012, y que el error se cometió cuando se efectuó la legalización del respectivo documento de destinación.

6.- **QUE** efectuado un análisis de los antecedentes adjuntos y por los considerandos vertidos, este Tribunal de Primera Instancia, determina que es procedente modificar los valores declarados en el DUS N° 4656098-1 de fecha 27.02.2012., valores a modificar son superiores a los consignados en el primer mensaje. Que en consecuencia, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y las facultades que me confieren los artículos 15° y 17° del DFL N° 329/79, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1.- MODIFIQUESE el DUS N° 4656098-1/27.02.2012, en la forma propuesta por el reclamante a fojas 6, por las razones precitadas con aplicación de la infracción reglamentaria del Artículo 174° de la Ordenanza de Aduanas al valor.
- 2.- El agente de aduanas señor Rildo Bernales C. deberá presentar la correspondiente SMDA para dar cumplimiento a lo indicado en el N° 1 anterior.
- 3.- Elévense estos autos en consulta al Tribunal de Segunda Instancia, si no fuere apelado dentro del plazo.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

IVA/AAC/FOC/MNE/PRC
FRESA GÓRRIO CATALÁN
SECRETARÍA RECLAMOS DE AFORO
ADUANA VALPARAISO

IRIS VICENCIO ARRIAGADA
Jueza Directora Regional
Aduana de Valparaíso